

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2023-0024

Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSO-2023-005, sesión de 02 de marzo de 2023

El Consejo Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 388 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. (...)”*;

Que, el artículo 8, literal a) de la LOES establece que uno de los fines de la educación superior es: *“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas”*; Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...)”*;

Que, el artículo 13 de la LOES señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...)”*;

Que, el artículo 36 de la LOES estipula: *“Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para*

ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;

Que, el artículo 93 de la LOES señala: *“el principio de calidad establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos”;*

Que, el artículo 107 de la LOES establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;*

Que, los literales c) y d) del artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: *“(…) c. Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica”;*

Que el artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior, señala: *“Las actividades de investigación para el personal académico son: a) Diseñar, dirigir y/o ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos”;*

Que, el artículo 4 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE establece: *“El Consejo Académico es el encargado de conocer y aprobar los asuntos relacionados al desarrollo y ejecución de la investigación en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de conformidad con el literal b del artículo 33 del Estatuto y la reglamentación interna”;*

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE establece: *“Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”;*

Que, el artículo 25 del Reglamento en referencia señala: *“en el caso de programas o proyectos de investigación solicitados por Fuerzas Armadas o instituciones externas, los Departamentos y Centros de Investigación de acuerdo a los objetivos de los proyectos designarán al personal para su elaboración, los que serán remitidos a la Institución solicitante para su análisis y aprobación. Si la solicitud de la institución externa fuera gestionada por un docente o un grupo de docentes de la Universidad, estos centros obligatoriamente formarán parte del equipo que designe el Departamento o Centro”*;

Que, el artículo 26 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE señala: *“La Comisión de Tecnología e Investigación, quien podrá conformar subcomisiones de apoyo, realizará el análisis de los proyectos y programas de investigación presentados, tanto internos como externos, y pondrá en conocimiento del Consejo Académico para la priorización y aprobación de los mismos. (...)”*;

Que, mediante memorando nro. DCEA-2022-003, de fecha 08 de febrero de 2022, suscrito por el Prof. Dr. Giovanni Herrera Enríquez, Coordinador de Investigaciones del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, menciona: *“RECOMENDACIONES. – Aprobar la pertinencia del proyecto “Metodología para diseñar entornos virtuales de aprendizaje Innovadores en Posgrados: Estudio de caso”, a las líneas de investigación de la ESPE, 1) Educación, Cultura y Deporte y Administración, Economía y Política y 2) Administración, economía y Política. Aprobar la pertenencia del proyecto “Metodología para diseñar entornos virtuales de aprendizaje Innovadores en Posgrados: Estudio de caso”, al Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, dentro del contexto de proyectos de Innovación Educativa.”*;

Que, mediante resolución nro. ESPE-DCEAC-SCO-2022-002, de fecha 11 de marzo de 2022, suscrito por la Ing. Betzabé Maldonado Mera, PhD, Presidente del Consejo de Departamento Subrogante, en su parte resolutive menciona: *“1.- Aprobar la pertinencia del proyecto “Metodología para diseñar entornos virtuales de aprendizaje Innovadores en Posgrados: Estudio de caso”, a las líneas de investigación de la ESPE, 1) Educación, Cultura y Deporte 2) Administración, economía y Política., 2.- Aprobar la pertenencia del proyecto “Metodología para diseñar entornos virtuales de aprendizaje Innovadores en Posgrados: Estudio de caso”, al Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, dentro del contexto de proyectos de Innovación Educativa.”*;

Que, mediante informe s/n de fecha 26 de junio de 2022, suscrito por el Dr. Félix Valdivieso Plaza, Mgtr., Miembro de la Subcomisión, en su parte pertinente menciona: *“Una vez revisado el expediente de trámite para la aprobación del presente proyecto de investigación titulado “Metodología para diseñar entornos virtuales de aprendizaje innovadores en posgrados: estudio de caso”, presentado por el Dr. Luis Simbaña y, ratificada la participación de los estudiantes pregradistas mediante las hojas de vida; la subcomisión recomienda a la Comisión de Tecnología e Investigación, la aprobación del presente proyecto.”*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCVA-SS-G-1-2022-0728-M, de fecha 29 de junio de 2022, suscrito por el Dr. Félix Agustín Valdivieso Plaza, Mgtr., docente tiempo completo, dirigido al Tcm. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *“Por medio del presente me dirijo a usted Señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología para la entrega del informe definitivo sobre el análisis y recomendación para la aprobación del proyecto de investigación titulado “Metodología para diseñar entornos virtuales de aprendizaje innovadores en posgrados: estudio de caso”, presentado por el Dr. Luis Simbaña.”*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCEA-2022-5175-M, de fecha 08 de septiembre de 2022, suscrito por el Tcrn. E.M. Héctor Fabián Yépez Moreno, Mgtr., Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, dirigido al Ing. Walter Marcelo Fuertes Díaz, PhD, Director de la Unidad de Gestión de la Investigación, menciona: *“Se adjunta el perfil de proyecto corregido y las constancias de filiación de los pares revisores, los demás documentos constan en los archivos del expediente enviado para aprobación de la CTI.”*;

Que, mediante acta nro. 008-2022-ESPE-CTI, de fecha 21 de octubre de 2022, suscrita por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, al tratar el segundo punto del orden del día, se resolvió: *“Resolución: El Pleno de la Comisión de Tecnología e Investigación, luego de las deliberaciones, resuelve aceptar la moción del Dr. Danny Iván Zambrano Vera, PhD., se recomienda al Consejo Académico la aprobación del proyecto sin financiamiento denominado: “Metodología para diseñar entornos virtuales de aprendizaje innovadores en Posgrados: Estudio de caso, para la aprobación del mismo”*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCEA-2023-0280-M, de fecha 23 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Luis Enrique Simbaña Taipe, PhD, dirigido al Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, menciona: *“(...) en base a los objetivos del proyecto aprobado denominado Metodología para diseñar entornos virtuales de aprendizaje innovadores en Posgrados: Estudio de caso”, y en base a lo solicitado, se explica a detalle cuales son los entregables que se van a obtener de este proyecto. (...)*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2023-0380-M, de fecha 24 de febrero de 2023, suscrito por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: *“me permito solicitar a usted mi Crnl disponer a quien corresponda, se considere este proceso en la próxima reunión del Consejo Académico, para lo cual me permito remitir el expediente respectivo”*;

Que, mediante perfil de proyecto denominado *“Metodología para diseñar entornos virtuales de aprendizaje Innovadores en Posgrados: Estudio de caso”* de fecha 14 de marzo de 2023, suscrito por la Dra. Lena Ivannova Ruiz Rojas PhD, Dr. Luis Enrique Simbaña Taipe, PhD y Tcrn. E.M. Fabián Yépez Moreno Mgtr., tiene por meta: *“Abrir oportunidades de aprendizaje digital apoyada en herramientas tecnológicas y estrategias innovadoras Metas a cumplir en relación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.”*;

Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de marzo de 2023, suscrito por el Abg. Paúl Oswaldo Chávez García Secretario del Consejo de Posgrado, Académico y Comité de Planificación y Evaluación Institucional, dirigido al Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, menciona: *“Conforme la disposición dada por parte del Consejo Académico asuntos de Investigación, en sesión llevada a cabo el día jueves 02 de marzo de 2023, a las 10H00, al tratar el cuarto punto del orden del día, se conoció respecto a la solicitud de aprobación del proyecto de investigación sin financiamiento: “Metodología para diseñar entornos virtuales de aprendizaje innovadores en Posgrados: Estudio de caso”, y se acordó dentro de la misma, remitir la documentación corregida en relación al cálculo de pago de la Dra. Lena Ivannova Ruiz Rojas, una vez que se cuente con dicha documentación se procederá a verificar esta y por ende*

con la elaboración de la resolución, sin embargo, hasta la presente fecha no se ha remitido la documentación mencionada por lo que no ha sido posible elaborar dicha resolución”;

Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de marzo de 2023, suscrito por el Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado, dirigido a la Dra. Johanna Tobar, Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación, menciona: *“Agradeceré de manera URGENTE, disponer a quien corresponda (analista encargado o directora propuesta de proyecto) emitir la documentación corregida en relación al cálculo de pago de la Dra. Lena Ivannova Ruiz Rojas del proyecto de investigación sin financiamiento: “Metodología para diseñar entornos virtuales de aprendizaje innovadores en Posgrados: Estudio de caso”, Cabe recalcar que sin dicha documentación no es posible verificar esta y por ende con la elaboración de la resolución. Por favor, disponer entregar esta información en máximo 48h.”;*

Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de marzo de 2023, suscrito por el Dr. Luis E. Simbaña, dirigido a la Dra. Johanna Tobar, Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación, menciona: *“Me permito remitir las modificaciones a los documentos del proyecto de Investigación solicitado por el Consejo Universitario denominado: Metodología para diseñar entornos virtuales de aprendizaje Innovadores en Posgrados: Estudio de caso”;*

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: *“(...) se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...);”;*

Que, en sesión Ordinaria del Consejo Académico de 03 de marzo de 2023, al tratar el cuarto punto del orden del día, se conoció lo referente a la solicitud de aprobación del proyecto de investigación sin financiamiento "Metodología para diseñar entornos virtuales de aprendizaje innovadores en Posgrados: Estudio de caso"; y, luego del análisis respectivo, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto; y,

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: *“En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad”.*

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Aprobar el proyecto con financiamiento indirecto (gasto permanente) denominado "Metodología para diseñar entornos virtuales de aprendizaje Innovadores en Posgrados: Estudio de caso", así como al equipo de investigación propuesto; conforme se detalla en la matriz adjunta que formará parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art. 2. El tiempo de ejecución del presente proyecto se contará a partir de la emisión de la presente resolución.

Art. 3. En virtud de los artículos precedentes, actualizar el portafolio de proyectos de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

Art. 4. Del control del cumplimiento de esta resolución se encargará al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología y a la Unidad de Gestión de Investigación.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el 16 de marzo de 2023.

CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

PROYECTOS - CON FINANCIAMIENTO INDIRECTO (GASTO PERMANENTE)2023

No.	DPTO /CENTRO	TITULO DEL PROYECTO	OBJETIVO	INVESTIGADORES (ESPE)	No. CÉDULA IDENTIDAD	INVESTIGADOR EXTERNO	No. CÉDULA IDENTIDAD	ESTUDIANTES	No. CÉDULA IDENTIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN	COSTOS INDIRECTOS (GASTO PERMANENTE)	PROMEDIO DE EVALUACIÓN
1	DCEAC	Metodología para diseñar entornos virtuales de aprendizaje Innovadores en Posgrados: Estudio de caso.	Implementar la metodología 4PADAFE en el diseño de aulas virtuales de aprendizaje con aula invertida, que permitan motivar los procesos de aprendizaje en línea de los estudiantes contribuyendo al mejoramiento del desempeño docente y observando la matriz de diseño instruccional e indicadores de calidad.	1. Luis Enrique Simbaña T. PhD. (DIRECTOR) 2. Lena Ivannova Ruiz Rojas. PhD. (ASESOR)	1. 1711099356 2. 1102967781	1. Francisco José García Peñalvo, PhD. 2. David Rodeiro Pazos, PhD.	1. 07862615L 2. 44815397N	1. Norman Joel Martínez Erazo. 2. Jean Carlos Chachalo Redrobán. 3. Ronny Santiago Gil Rea	1. 1750314104 2. 1805350442 3. 1724844533	12 meses	\$ 26.680,00	100/100

Sangolquí, 8 de febrero de 2023

Elaborado por: T. Mejía



Firmado electrónicamente por:
TANNIA DEL PILAR
MEJIA CAMPANA

Revisado por:



Firmado electrónicamente por:
JOHANNA BELEN TOBAR
QUEVEDO

Ing. Johanna Tobar, Ph.D.

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN